



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

PROCESO	DISMINUCION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	HIRLEY PATRICIA NARVÁEZ LEAL C.C. 32.890.890
DEMANDADO	SIMÓN ANTONIO DÍAZ PRIMO C.C. 72.203.875
RADICADO	08-758-31-84-001-2009-00569-00

Informe Secretarial. Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 29 de noviembre de 2023.

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad-Atlántico siete (29) de noviembre de dos mil veinte y tres (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató la existencia de diferentes títulos judiciales 412040000327662 \$ 81.312,00 412040000332635 \$ 81.312,00 412040000336255 \$ 81.312,00 412040000339244 \$ 86.801,00 412040000343946 \$ 86.801,00 412040000348649 \$ 87.219,00 412040000352991 \$ 87.219,00 412040000357426 \$ 87.219,00 412040000363064 \$ 87.219,00 412040000369494 \$ 87.219,00 412040000376301 \$ 87.219,00 412040000376410 \$ 70.905,00 412040000472803 \$ 12.339.297,00 consignado por la **ARMADA NACIONAL**.

Igualmente se logra observar en el **Banco Agrario** un depósito título N° 412040000548410 por valor de \$ 43.077.853,00 consignado por el pagador de la **ARMADA NACIONAL**.

Se encuentra acreditado lo requerido en la norma antes mencionada, como también se tuvo en cuenta la respuesta por el pagador de la **ARMADA NACIONAL** donde consta que la beneficiaria del dinero es la señora **HIRLEY PATRICIA NARVÁEZ LEAL C.C. 32.890.890**, y que tales depósitos corresponden al cumplimiento de orden judicial que viene dada por este juzgado,

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

Así mismo, la parte demandada señor **SIMÓN ANTONIO DÍAZ PRIMO C.C. 72.203.875** allega memorial donde AUTORIZA la entrega de todos los depósitos judiciales que se encuentra en el **BANCO AGRARIO**.

Por todo lo anterior, se ordenará autorizar los depósitos judiciales consignados en el **BANCO AGRARIO** a favor de la activa **HIRLEY PATRICIA NARVÁEZ LEAL C.C. 32.890.890**.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago a nombre de **HIRLEY PATRICIA NARVÁEZ LEAL C.C. 32.890.890** de los depósitos judiciales consignados en el **BANCO AGRARIO** por valor de 412040000327662 \$ 81.312,00 412040000332635 \$ 81.312,00 412040000336255 \$ 81.312,00 412040000339244 \$ 86.801,00 412040000343946 \$ 86.801,00 412040000348649 \$ 87.219,00 412040000352991 \$ 87.219,00 412040000357426 \$ 87.219,00 412040000363064 \$ 87.219,00 412040000369494 \$ 87.219,00 412040000376301 \$ 87.219,00 412040000376410 \$ 70.905,00 412040000472803 \$ 12.339.297,00, título N° 412040000548410 \$ 43.077.853,00 consignados por la **ARMADA NACIONAL**.

Segundo: Por secretaria constituir y elaborar la autorización de los títulos consignados en el **BANCO AGRARIO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 04 de diciembre 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 179 VÍA WEB
El secretario (a) CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4